



Proceso : EJECUTIVO – MENOR
Radicado : 680014003004-2021-00626-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez informando que el 17 de MARZO de 2022 por medio del Promotor de la sociedad COLPROMED S.A.S., se puso en conocimiento que la Superintendencia de Sociedades admitió a proceso de Reorganización Ordinario a la sociedad COLPROMED S.A.S. Radicado: 2021- INS-593 de fecha 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de octubre de 2022.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone remitir las presentes actuaciones para que hagan parte del Proceso de Reorganización Ordinario a la sociedad **COLPROMED S.A.S. Radicado:** 2021-INS- 593 adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por lo tanto, se remitirá el link del proceso, para los fines a que haya lugar. Atendiendo lo indicado en el informe que precede y con observancia en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se dispone a remitir las presentes diligencias,

Así mismo, se advierte que en fecha 24 de febrero de 2022 el apoderado del demandante, mediante memorial procedió a solicitar se decrete la medida de embargo del remanente del proceso radicado 2020-331 el cual en apariencia cursa ante el juzgado 06 civil municipal, sin embargo, mediante auto de fecha 09 de marzo de 2022 se requirió al togado, a fin de que allegara datos completos del proceso referido como lo eran radicado completo, municipalidad del despacho, partes entre otros. a lo cual el apoderado del demandante jamás brindo respuesta, por lo que se advierte que dicha medida no fue Decretada.

Así pues, por sustracción de materia es improcedente en este punto pasar al estudio de la medida o a pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior, el despacho resuelve:

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -para que sea incorporado al Proceso de Liquidación judicial a la COLPROMED S.A.S. Radicado 2021- INS-593

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso y dejar las mismas a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y para el Proceso de REORGANIZACION ORDINARIO antes referido. Por Secretaría líbrense y tramítense los oficios correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DISPONER LA CONVERSION DE DEPOSTIVOS JUDICIALES a favor de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, lo anterior frente a los siguientes títulos de depósito judicial constituidos a disposición del despacho para el proceso **Rad. 680014003004-2021-00626-00.** Título numero **460010001673621** por valor de **\$ 44.102.000,00** – numero **460010001687644** por valor de **\$ 15.293.500,00**, los cuales suman un total de **\$ 59.395.500,00.** Lo anterior para el Proceso de **REORGANIZACION ORDINARIO** antes referido. En dicho, se **REQUIERE** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** a fin de que aclare a que intendencia o seccional se deben convertir los títulos de depósito judicial y los datos de la misma, finalmente se les solicita que alleguen los datos completos del trámite de la organización adelantada a fin de realizar la conversión aquí ordenada.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 152 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 04 de octubre de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2eb66a57a7c27d9839ad558de73d8ec7f4acbbdb0d5ed72e9b0e68b36787168**

Documento generado en 03/10/2022 11:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>